



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA

Fecha y hora de Impresión | 04/ene./2023
Página | 04:00 p. m.
1

Usu: DianaTrevizo
Rep: rptPoliza

Póliza: C01604 Del 23/12/2022

Concepto: F/38969716 ASESORIAS PARA SEGUIMIENTO IMPLEMENTACION "ALERTA DE VIOLENCIA FEMINICIDA EN 5 MPIO".
GP IMELDA MARRUFO NAVA, Folio Pago: 842

Beneficiario: IMELDA MARRUFO NAVA

Folio / Cheque : SPEI
091236

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-170122-C0104-36-3341-1	Servicios de capacitación G. Corriente	\$25,000.01		GP IMELDA MARRUFO NAVA, Folio Pago: 842
0002	8260-170122-C0104-36-3341-1	Servicios de capacitación G. Corriente		\$25,000.01	GP IMELDA MARRUFO NAVA, Folio Pago: 842
0003	2112-1-001351	IMELDA MARRUFO NAVA	\$25,000.01		GP IMELDA MARRUFO NAVA, Folio Pago: 842
0004	1112-01-0001	BANAMEX 3513213 PPAL.		\$25,000.01	GP IMELDA MARRUFO NAVA, Folio Pago: 842
Sumas iguales =>			50,000.02	50,000.02	

TR-1357

28/12/22, 14:01

https://bancanetempresarial.citibanamex.com.mx/scripts/cgicIntcbbne3/OBDBU3DVMPCLOM2B342KLMWW77/ND021__



BancaNet Empresarial

Miércoles 28 de Diciembre del 2022, 2:01:35 PM Centro de México

Historial -	
Cliente	73562443
Razón Social	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM

Detalle de operación			
Datos de la operación			
Nombre de la operación	Pago Interbancario	Estatus	Por Aplicar
Fecha de solicitud	23/12/2022 11:06:00	Fecha	Mismo Día
Servicio / Medio	BancaNet Empresarial	Número de Autorización	091236
Importe	\$ 25,000.01	Autorizador 1	07 PERLA I RIVERA O
Moneda	MXN	Autorizador 2	08 NESTOR ARMENDARIZ LOYA
Cuentas			
	Cuenta destino	Cuenta origen	
Tipo			Cheques
Sucursal			934
Cuenta	072164006773265122		3513213
Nombre	BANORTE		
Fecha valor / Aplicación			
Datos adicionales			
RFC			
IVA			\$ 0.00
Clave de rastreo			
Número de referencia			69716
Concepto del Pago			ASESORIA ALERTA DE GENERO EN 5 MPIOS
Beneficiario			

*La consulta de movimientos es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.



Oficio: CEDH:16c.1.570/2022

Chihuahua Chih. A 16 de diciembre del 2022

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON.
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE. -

Por medio del presente y a efecto de dar cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, como se expresa en su numeral primero, el tener por objeto (sic) regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de cualquier adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, insto se dé cumplimiento al pago correspondiente al servicio de asesoría y capacitación "alerta de violencia feminicida en 5 mpios. del Edo.", por solicitud de la Mtra. Zulay Alaid Abbud Esparza, Titular de la Unidad de Igualdad de Género y para lo cual se presenta la siguiente factura Expedida por IMELDA MARRUFO NAVA:

Factura	Descripción	Monto
F65CA682- 7F4D-47C0- 9FBB- 4AF838969716	Asesorías generales para seguimiento a la implementación, primera revisión y aportaciones al documento propuesto por la Unidad de Género: Observaciones de la CEDH al Informe anual de la Alerta. (noviembre 2022)	\$ 25,000.01

La adquisición se realizó en apego al artículo 73 fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mediante contrato CEDH:16c.4.010/2022.

Se anexa:



- Cotizaciones
- Solicitud de suficiencia presupuestal.
- Autorización de suficiencia presupuestal.
- Orden de compra.
- Factura validada ante el SAT.
- Caratula de contrato
- Informes

COMISION ESTATAL
DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PIRO
16 DIC 2022 JFP
15:08 hrs
RECIBIDO



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA

Usu: karla
Rep: rptOrdenCompraForma

Fecha y hora de Impresión: 01/sep/2022 01:28 p. m.

Orden de Compra: 390

Fecha: 01/sep/2022

Proveedor: 1351

Referencia: NP

IMELDA MARRUFO NAVA
CALLE ALBATROS 6602 INT. 25
SANTA TERESA, Juárez, CHIHUAHUA

MANI7405282T6

Fecha Recepción:
01/09/2022

Entrega: AVE. ZARCO 2427
COL. ZARCO Chihuahua, CHIHUAHUA

Producto / Servicio	Descripción	Cantidad	Costo	Importe	IVA	Total
3341000003	ASESORIA Y CAPACITACION "ALERTA DE VIOLENCIA FEMINICIDA EN 5 MPIO. DEL EDO."	86,206.80	\$1.00	\$86,206.80	13,793.09	100,000.00
				SubTotal	IVA	Total
				\$86,206.80	13,793.09	100,000.00

FORMULO	REVISO	AUTORIZO

RFC emisor: MANI7405282T6
 Nombre emisor: IMELDA MARRUFO NAVA
 RFC receptor: CED920927MP5
 Nombre receptor: COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: F65CA682-7F4D-47C0-9FBB-4AF838969716
 No. de serie del CSD: 00001000000506731990
 Código postal, fecha y hora de emisión: 32605 2022-12-14 11:51:54
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80101504		1	E48		21551.73	21551.73				
Descripción	Asesorías generales para seguimiento a la implementación, primera revisión y aportaciones al documento propuesto por a Unidad de Género: Observaciones de la CEDH al Informe anual de la Alerta				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	21551.73	Tasa	16.0000%	3448.28

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 21,551.73
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 3,448.28
Total \$ 25,000.01

Sello digital del CFDI:

HPTJXybXJrY59loEivTKM4O1ouxkaWwvRFmw5R+9/ua/k1vBOICOhABaeAT9sL4elKKOZqhb+Sr7MdKabvyGd3UuQF+uec2Sghf1HkvA92KorhW2wSdyee6w1zX8gYbiKGS2OCnTZleq9kAeavN5x+G1yTAehY52ZfH9v+3NX0pt+KBqy1+Oj/Pa6vH8d0pe5WCnJatrzoA6c7nf4N6U2+hfgzZnUb8ruqn0YfGhZFc1WXxqUaJghN238qDUFMY+j5n98oxPEpR6cJ9QHndLBXuwh93FJhhlp7Onsr7jMIJGi4Drvd8aa36iVQvJ/Gf/f13Egp0KTfAuGYHCpw==

Sello digital del SAT:

EAgFqhGv9vQOBmpmjpDtsdTv5Se5P9olwH5KmNr7jGcL39zVXqLJHIWEFKCx5S+WYj+6/Tx0e4ue4cMIm3FMPz7yxsDCunbW0I/4un7B5w6zqZrXPZv06gb16FNaPC5PyNpHBFSAryGgH4vdo74gTTAyH7vFzhN7PKss+FBNZXBxpUFKOa9atqPQDKaOAej1zHlbOpQtWuS638O+0LvL0iZo7rumnLaOSFq34g1bp1qgU1geiqCijj7WXhr+N7Oy51qjUuhea5LXMVqaaOwe8WaAtNlCaL6GDZMaq2mbPJOTvB0c3yp1szGG1eY7hfmSaHPCrqvcCjXqBZVbGA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|F65CA682-7F4D-47C0-9FBB-4AF838969716|2022-12-14T12:00:11|SAT970701NN3|HPTJXybXJrY59loEivTKM4O1ouxkaWwvRFmw5R+9/ua/k1vBOICOhABaeAT9sL4elKKOZqhb+Sr7MdKabvyGd3UuQF+uec2Sghf1HkvA92KorhW2wSdyee6w1zX8gYbiKGS2OCnTZleq9kAeavN5x+G1yTAehY52ZfH9v+3NX0pt+KBqy1+Oj/Pa6vH8d0pe5WCnJatrzoA6c7nf4N6U2+hfgzZnUb8ruqn0YfGhZFc1WXxqUaJghN238qDUFMY+j5n98oxPEpR6cJ9QHndLBXuwh93FJ93FJhhlp7Onsr7jMIJGi4Drvd8aa36iVQvJ/Gf/f13Egp0KTfAuGYHCpw==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-12-14 12:00:11
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028





Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
MANI7405282T6	IMELDA MARRUFO NAVA	CED920927MP5	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
F65CA682-7F4D-47C0-9FBB-4AF838969716	2022-12-14T11:51:54	2022-12-14T12:00:11	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$25,000.01	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir



Contrato de Prestación de Servicios

CEDH:16c.4.010/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEDH: 16c.4.010/2022 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASISTIDO POR EL C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN, DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA LA MTRA. IMELDA MARRUFO NAVA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA COMISIÓN":

I.1.- Que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos es un organismo público autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y artículo 19 de su reglamento.

I.2.- Que el LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA, acredita su personalidad como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante Decreto No. LXVI/NOMBR/0327/2019, emitido por la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, de fecha 12 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 64 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 10 y 11 de Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 204, 205 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 136 y 137 tercer y cuarto párrafo, y 150 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

I.3.- Que está facultado para suscribir el presente instrumento de acuerdo al contenido del artículo 15 fracción I y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que le corresponde participar en los convenios y contratos de prestación de servicios y de adquisición de bienes en los términos de las leyes de adquisiciones de la materia.

I.4.- Que el C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN, acredita su personalidad como Director de Servicios Administrativos, con nombramiento expedido a su favor el día 08 de julio de 2019 por el Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya, en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 15 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

I.5.- Que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de acuerdo al contenido del artículo 43 fracción X del Reglamento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos,

I.6.- Que con fecha 25 de agosto de 2022 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 72 y 73 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, autorizo la contratación de la Mtra. Imelda Marrufo Nava para llevar a cabo la capacitación y asesoría para dar seguimiento al cumplimiento de la Alerta por Violencia de Género por violencia feminicida para los Municipios de Chihuahua, Juárez, Hidalgo del Parral,

Reporte de Actividades Técnicas

Nombre de la Organización: Mitra Imelda Marrufo Nava/Red Mesa de Mujeres

Nombre del Proyecto/Asesoría y Capacitación a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para seguimiento a la Implementación de la Alerta por Violencia Feminicida en Cinco Municipios de Chihuahua.

Fecha de duración: Septiembre a Diciembre

Mes de reporte: NOVIEMBRE

Objetivo de la propuesta/Proporcionar Asesoría y Capacitación Especializada al personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a fin de que pueda dar un adecuado seguimiento a la implementación de la Alerta Violencia Feminicida en los Cinco Municipios de Chihuahua

Instrucciones de llenado: Por favor responda cada sección con la información requerida, tratando de ser lo más específico cuando se le solicite

Nombre de la actividad del plan de trabajo con la que se relaciona (agrupe las actividades por los objetivos de su proyecto)	¿Se encuentra relacionada con el objetivo? (Colocar solo si o no) # de Entregable	Fecha y Lugar	Actividad (asistencia técnica, evento, sesión de trabajo, capacitación, etc.)	Descripción de la actividad (Especifica de qué se trató, y otros puntos relevantes (resumir en una viñeta de no más de tres líneas), por ejemplo, si se formó parte de un proceso más extenso, cómo fue recibido por los participantes, desafíos encontrados en la implementación de la actividad o coordinación con la(s) contraparte(s), etc.)	Resultados (si hubo un resultado inmediato o un avance significativo, explicarlo). Si hay algún documento elaborado citarlo.	Comentarios adicionales u observaciones sobre la(s) actividades realizadas (dificultades, experiencias exitosas, aprendizaje, entre otros)
Asesorías generales para el seguimiento a la implementación		noviembre de 2022.	Asesoría	<p>Todas vez que la Coordinadora Nacional de Alertas de CONAVIM anunció al GIM que en noviembre se llevaría a cabo una visita al estado de Chihuahua de la Comisionada Dra. Fabiola Alanís para posicionar el cumplimiento con la Declaratoria de Alerta por Violencia Feminicida en Chihuahua. Acordamos con la titular de la Unidad de Género buscar la información del desempeño del cumplimiento con la Alerta que obliga a las Instancias recomendadas. Definimos tomar en consideración a las instancias recomendadas en los temas de prevención; el acceso a justicia y las medidas que mandatan fortalecer las capacidades institucionales.</p> <p>Con la titular de la Unidad de Género realizamos una revisión de los compromisos que tiene el GIM en su función de dar seguimiento a la implementación, a continuación se enumeran los principales y se complementan con observaciones y/o preocupaciones: A) Tener sesiones mensuales o cada mes y medio con el congreso y el poder judicial. Observación/ preocupación: la última mesa de trabajo que se realizó con el poder legislativo fue el 5 de agosto, y la última mesa técnica con el poder judicial fue el mes de septiembre. Lo cual significa que con el</p>	<p>Como ya hemos dicho, durante el mes de noviembre el GIM no se ha reunido, y ha estado poco seguimiento a la Alerta, lo anterior debido a la falta de convocatoria de la CONAVIM. Sin embargo, en conjunto con la Lic. Zulay, con quien he compartido el proceso, se ha podido tener el pulso de las acciones a reorganizar pensar en propuestas de manera que se evite dejar el proceso paralizado. Una de las propuestas significativas será que se cuente con un informe del seguimiento que ha dado el GIM a la implementación de la Declaratoria, de manera que la CEDH, además de seguir participando, ahora con un rol más proactivo, pueda realizar propuestas a la CONAVIM, al mismo GIM y pospuesto revalorar el rol de la CEDH como una instancia que sea palanca, que empuje y motive la implementación.</p>	<p>A la fecha se ha logrado tener mejores acuerdos, y compartir un diálogo más fluido con la Unidad de DDHH de la CEDH. La reorganización y de actividades sobre todo de estar cercanas a las instancias recomendadas ya las OSC es fundamental porque son fuente de información sobre el cumplimiento de la recomendaciones.</p>

<p>Guion para la elaboración de las observaciones al Informe anual de la Alerta por Violencia Femenicida</p>	<p>si</p>	<p>noviembre de 2022.</p>	<p>Con el objetivo de avanzar en la elaboración de un Informe que la CEDH pueda dar cuenta del proceso de implementación de la Alerta para los Cinco Municipios para el estado de Chihuahua. Elaboramos una Guía para la elaboración del Informe con la cual se sistematiza el proceso de seguimiento al cumplimiento de la misma. El documento adjunto integra varios apartados, aquí hacemos un breve resumen del contenido: Antecedentes: cronología de la solicitud hasta la declaratoria; Medidas y recomendaciones que emite el GIM en la declaratoria; Proceso de las instancias que seguimiento a la implementación; Informe anual de las instancias recomendadas; Criterios para elaborar los informes de los órganos autónomos de Derechos humanos y de las OSC en base a los estándares del Comité CEDAW; Estructura sugerida y extensión en base a los informes que se presentan. Propuestas: final para la elaboración y seguimiento del Informe para la Alerta de Chihuahua, ¿a quien más puede servirle a la Guía? Mariz para integrar Informes complementarios. Bibliografía. Siglas.</p>	<p>Se anexa la Guía</p>
<p>Se sesiones de trabajo para guía para la elaboración del documento Observaciones de la CEDH al Informe anual de la Alerta</p>	<p>si</p>	<p>noviembre de 2022.</p>	<p>Durante las dos semanas finales de mes de noviembre no se ha convocado al GIM por parte de la CONAVIM. Además de la visita anunciada en el mes de noviembre, se informó que se llevaría a cabo un encuentro nacional de GIMs, mismo que no se llevó a cabo. La Arquitecta Flor Dessiré informó que cerraba su ciclo en la coordinación de nacional de Alertas derivado de su lugar de residencia y logística, por otra parte no se ha convocado al GIM por parte de las personas de enlace. Cabe señalar que durante el mes de noviembre se han realizado acciones diversas en torno al 25 de noviembre y los 16 días de activismo lo que hace complejo que las personas integrantes del GIM, instancias federales y estatales, así como académicas puedan estar en comunicación en trono a la Alerta de Chihuahua. Ante tal circunstancia, es decir, que no se cuenta con un reemplazo de la Arquitecta Dessiré acordamos la titular de la Unidad de Dessiré y que tampoco hay una valoración elaborada por el GIM de la Alerta, proponer en la Guía para la emerjan los principales y se complementan con observaciones y/o preocupaciones: A) Tener sesiones mensuales o cada mes y medio con el congreso y el poder judicial. Observación/ preocupación: la última mesa de trabajo que se realizó con</p>	<p>Dada la falta de seguimiento del GIM a la Alerta durante el mes de noviembre. La propuesta del tipo de Guía para la elaboración del Informe y sobre todo del las propuestas que puede impulsar la CEDH fueron valoradas positiva, ente por parte de la titular de la Unidad de la CEDH.</p>

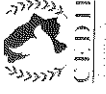
Asesoría

Asesorías generales para el seguimiento a la implementación

Guía para la elaboración de las observaciones del Informe anual de la Alerta

Primera propuesta de documento Informe Anual de la Alerta

Instrucción: En la siguiente tabla favor de colocar el % (estimado) de avance de cada entregable.	
# Entregable	% de avance
1	100%
2	100%
3	100%
4	100%
5	100%
6	0%
7	0%
8	0%
Nivel de avance general del proyecto (aproximado al cierre del mes)	63%



**MATRIZ PARA INTEGRAR INFORME ALTERNATIVO
PARA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA
ALERTA PARA 5 MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA**

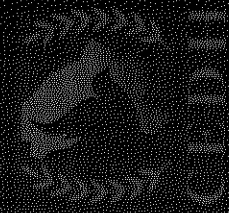
Medidas Declaradas por SEGOB	Recomendación de Informe del Grupo de trabajo	Se vincula con otra obligación jurídica (sentencia, Recomendación general, específica)	Respuesta de la CEDH	INFORME SOCIEDAD CIVIL



**MATRIZ PARA INTEGRAR INFORME ALTERNATIVO
PARA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA
ALERTA PARA 5 MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA**



**GUÍA PARA ELABORACIÓN DE INFORMES
PARA ALERTA DE VIOLENCIA DE
GÉNERO CONTRA LAS MUJERES
DECLARADA PARA CINCO MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**





Mtro. Néstor Manuel Armendáriz Loya

Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua

Lic. Sergio A. Ruíz Dávila
Director Jurídico

Supervisión

Lic. Claudia Elizondo

Unidad de Derechos Humanos

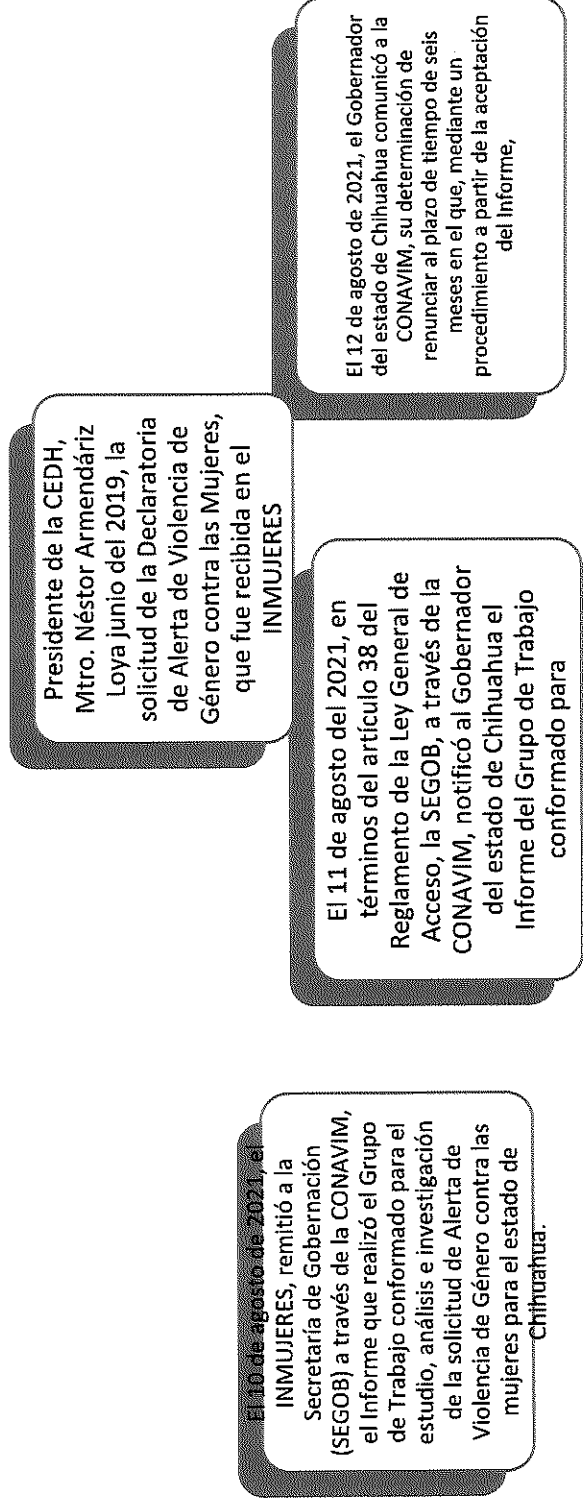
Lic. Zulay Abudé Esparza

Elaboró:

Mtra. Imelda Marrofo Nava

Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez A.C

Antecedentes de la Solicitud de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en cinco municipios de Chihuahua



- 16 de agosto del 2019 Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para los municipios de Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo del estado de Chihuahua emitidas de la Secretaría de Gobernación.

Objetivo de la Guía

- Este documento propone un metodología para la elaboración de informes en general, y en particular, para elaboración del documento de observaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para los municipios de Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo del estado de Chihuahua emitidas de la Secretaría de Gobernación (16 de agosto 2019) y del Informe del Grupo de trabajo (11 de agosto 2019) Esta Guía se fundamenta en las directrices que establecen las Naciones Unidas para presentar informes de los Estados parte a los órganos de tratados, ente otros organismos de DDHH. Se toman como base principal los elaborados por el Grupo de Expertas de la CEDAW.

Metodología

La metodología para dar seguimiento a las recomendaciones y medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para los municipios de Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo del estado de Chihuahua emitidas de la Secretaría de Gobernación, se fundamenta en los criterios establecidos por el Secretariado General de Naciones Unidas en el documento de *Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos publicado el 3 de junio del 2009*, del cual se destaca las directrices del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CoCEDAW) pág. 68 -71, que tomamos de referencia para este trabajo .

•

Metodología

- Esta metodología incluye como en la experiencia de las organizaciones de la sociedad civil, de las universidades y de los organismos autónomos de derechos humanos que han presentado informes alternativos ante dicho comité.
- Se ha considerado la experiencia práctica de la presentación durante *todo el proceso*, no solo del documento elaborado y enviado, sino de la información que se tiene a partir de comparecencia de México y del diálogo que se ha tenido con las expertas del CoCEDAW.

Directrices armonizadas para la presentación de los informes a los órganos creados en virtud de los Tratados Internacionales de DDHH

Las directrices armonizadas tienen por objeto fortalecer la capacidad de los Estados para cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes de manera puntual y efectiva, inclusive evitar la duplicación innecesaria de información. También tienen por objeto aumentar la eficacia del sistema de vigilancia de los tratados.

Las directrices armonizadas se dividen en tres secciones. Las secciones I y II se aplican a todos los informes que se preparan para presentarlos a alguno de los órganos de tratados y ofrecen orientación general sobre el enfoque recomendado para el proceso de presentación y la forma recomendada de los informes, respectivamente. La sección III proporciona orientación a los Estados sobre el contenido de los informes, es decir, el documento básico común que se ha de presentar a todos los órganos de tratados y el de los documentos específicos para cada tratado que se han de presentar a cada órgano.

Metodología

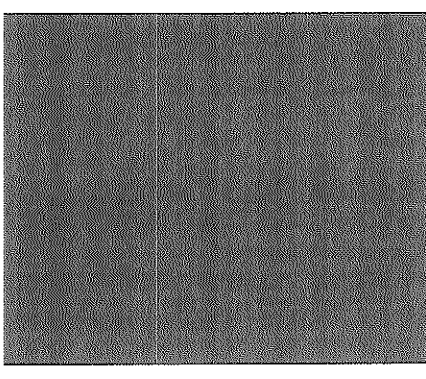
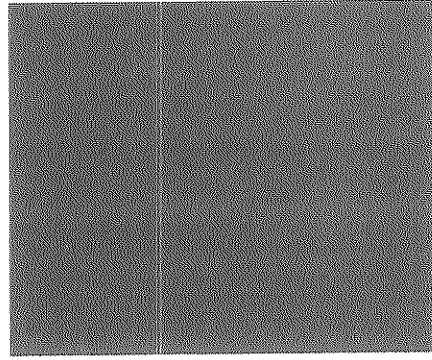
Además de la revisión de los criterios para preparar los informes titulado como *Nota orientativa para los Estados partes sobre la preparación de informes de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible* se revisaron los informes alternativos elaborados en los informes periódicos e informes de medio camino de al menos 15 instituciones, de las cuales se optó establecer líneas orientadoras tomando como base los elaborados por las organizaciones con más experiencia en elaboración y de los órganos autónomos de derechos humanos de los cuales se tomo en cuenta los elaborados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Metodología

- Las organizaciones de la sociedad civil han utilizado para la elaboración de sus informes tomando como base en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Con estas herramientas, las instancias gubernamentales facilitan la información con la que son evaluadas, haciendo uso del derecho a la información.
- También se cuenta con herramientas metodológicas, como: entrevistas, encuestas, investigación bibliográfica, matrices de análisis, matrices metodológicas, análisis de discurso, seguimiento hemerográfico, trabajo de campo directamente con las niñas y mujeres víctimas y/o con quienes les acompañan; así como haciendo uso de la investigación participativa en la intervención comunitaria, con lo cual se cuenta con diagnósticos claros. Así mismo, las instancias que representan casos por violación a derechos realiza documentación de los mismos con lo cual se tiene elementos para presentar informes de casos, por ejemplo de personas (Pilar Arguello) de grupos a quienes se le han violando sus derechos por tortura sexual como el caso de Atenco, entre otros.

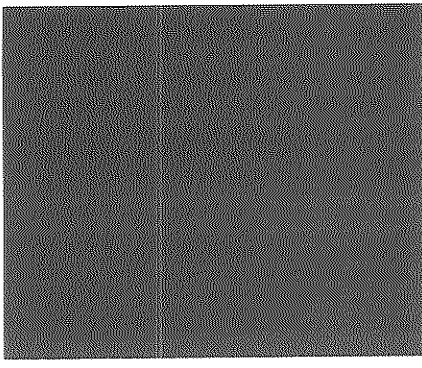
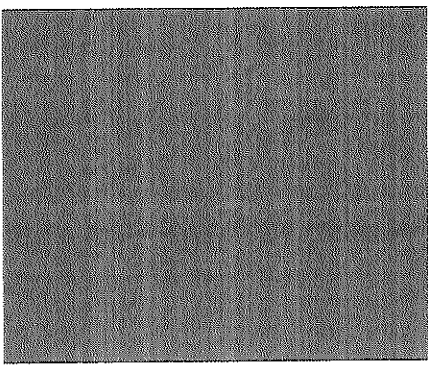
Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos.

Realizado por el Secretariado General de las Naciones Unidas en 2009.



PROCESO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

- Finalidad de la presentación de informes. Que los Estados puedan cumplir sus obligaciones de presentación de informes en virtud de todos los tratados internacionales de derechos humanos en los que sean partes, mediante un proceso coordinado y simplificado.
- El proceso de presentación de informes deberá alentar y facilitar, en el plano nacional, el examen público de las políticas gubernamentales y el compromiso constructivo con agentes pertinentes de la sociedad civil, en un espíritu de cooperación y respeto mutuo, y con el fin de progresar en el disfrute de todos los derechos protegidos por las convenciones pertinentes.
-



- **Base para un diálogo constructivo a nivel internacional.**

A nivel internacional, el proceso de presentación de informes crea un marco para un diálogo constructivo entre los Estados partes y los órganos de los tratados.

Los Estados deberían considerar la posibilidad de establecer un marco institucional apropiado para la preparación de sus informes que podrían incluir un comité de redacción interministerial o centros encargados de coordinar la presentación de informes en cada departamento gubernamental.

Esas estructuras deberían dar cabida a la participación de niveles subnacionales de gobierno, si los hubiese, y podrían establecerse con carácter permanente.

CONTENIDO DE LOS INFORMES

Aspectos generales.

Los informes contendrán información suficiente para que cada respectivo órgano de tratados comprenda a fondo la aplicación del tratado.

Los informes deberán explicar la situación *de jure* y *de facto* de la aplicación de las disposiciones de los tratados en los que el Estado sea parte. Los informes no deberán limitarse a presentar listas o descripciones de los instrumentos jurídicos aprobados en el país en los últimos años, sino que deberán indicar cómo se reflejan esos instrumentos jurídicos en la realidad económica, política, social y cultural y en las condiciones generales existentes en el país.

Los informes deberán proporcionar datos estadísticos pertinentes desglosados por sexo, edad¹ y grupos de población, que podrán ser presentados en cuadros como anexos al informe. Esa información deberá permitir hacer comparaciones a lo largo del tiempo y deberá indicar las fuentes de los datos.

Un órgano podrá pedir que se actualice el documento básico común si estima que la información que contiene no está al día.

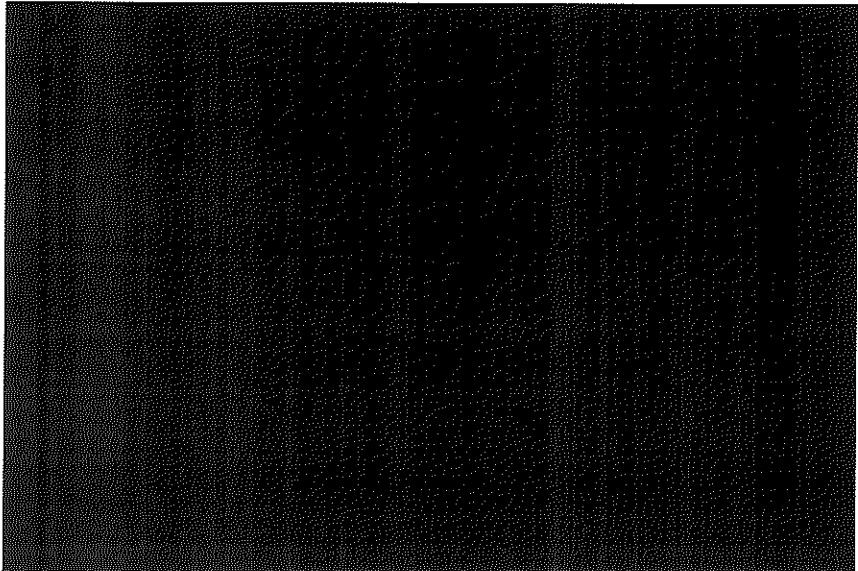
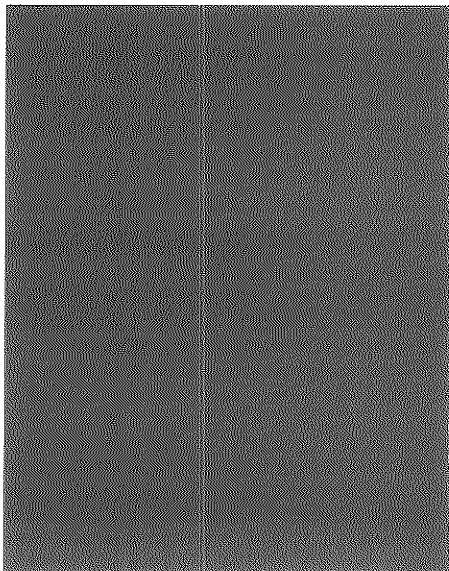
El documento básico común.

Información general sobre el Estado.

- Esa sección presentará información general concreta y estadísticas que permitan a los comités a comprender el contexto político, jurídico, social y económico en que se deben realizar los derechos humanos en el Estado de que se trate.
- Los Estados deberán describir su estructura constitucional y el marco político y jurídico del Estado, incluido el tipo de gobierno, el sistema electoral y la organización de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. También se alienta a los Estados a proporcionar información sobre cualquier sistema de derecho consuetudinario o religioso que pueda existir en el Estado de que se trate.

Proceso de presentación de informes a nivel nacional

- La participación de departamentos, instituciones y funcionarios a nivel nacional, regional y local y, cuando proceda, a nivel federal y provincial.

- 
- Carácter de la participación de entidades fuera del gobierno u organismos independientes pertinentes en diversas etapas del proceso de preparación del informe o de su seguimiento, inclusive la supervisión, el debate público de los proyectos de informe, la traducción, la difusión o la publicación, u otras actividades en que se explique el informe o las observaciones finales de los órganos de tratado.
 - Entre los participantes podrían figurar instituciones de derechos humanos (nacionales o de otro tipo), ONG y otros agentes pertinentes de la sociedad civil, incluidas las personas y grupos más afectados por las disposiciones pertinentes de los tratados.
- 

- **Directrices del Comité de Expertas de Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CoCEDAW) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.**

Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos. Realizada por el Secretario General 2009.

- Se solicita dos documentos de informes:
 - a) Documento básico común, que contenga información general y concreta y,
 - b) Además se solicita a los Estados parte un informe sobre el cumplimiento de la Convención.
- Puede pedirse asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos u otras entidades de las Naciones Unidas para la presentación de informes y la creación de mecanismos para reunir datos.
- El Estado parte deberá referirse específicamente a todos los artículos contenidos en las partes I a IV de la Convención.
- **Informes periódicos**, deberán centrarse en el período comprendido entre el examen del anterior informe del Estado parte y la presentación del nuevo

La estructura de los informes periódicos sobre la aplicación de la Convención deberá reflejar la secuencia de las principales divisiones (partes I a IV) de la Convención, deberán indicarse:



Tres al menos serán los fundamentos de dichos informes sucesivos:



Información sobre el cumplimiento de lo indicado en las observaciones finales (especialmente las secciones tituladas "Motivos de preocupación" y "Recomendaciones") del informe anterior, y explicaciones de los incumplimientos o las dificultades encontradas.



Un examen analítico y orientado hacia los resultados realizado por el Estado parte respecto de las disposiciones y medidas adicionales pertinentes, jurídicas o de otro tipo, que se hayan adoptado para aplicar la Convención;



Información sobre los obstáculos que todavía persistan o los nuevos obstáculos que impidan el ejercicio y el disfrute por la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas civil, política, económica, social, cultural o cualquier otra esfera sobre la base de la igualdad con el hombre, así como sobre las medidas previstas para superar esos obstáculos

- **En caso de que se haya producido un cambio fundamental en el marco jurídico y político del Estado parte que afecte a la aplicación de la Convención, o el Estado parte haya adoptado nuevas medidas jurídicas o administrativas que requieran que se adjunten textos, fallos judiciales u otro tipo de decisiones, esa información deberá incluirse en el informe sobre la aplicación de la Convención.**

- **En caso necesario, el informe deberá ir acompañado de ejemplares suficientes.**

Medidas que se articulan con otros instrumentos jurídicos.

- Existe una sinergia importante entre el contenido sustantivo de la Convención y la Plataforma de Acción de Beijing y, por consiguiente, ambos instrumentos se refuerzan mutuamente. La Convención contempla obligaciones jurídicamente vinculantes y establece el derecho de la mujer a la igualdad en todos los ámbitos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales o de cualquier otro tipo.
- En el informe también deberá incluirse información sobre la aplicación de los elementos relativos al género de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los resultados de las conferencias, las cumbres y los exámenes de las Naciones Unidas pertinentes.
- Cuando proceda, en el informe deberá incluirse información sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y sus resultados.

Formato del informe sobre la aplicación de la Convención

- El informe inicial no deberá superar las 60 páginas y los informes sucesivos deberán limitarse a **40 páginas**. Los párrafos deberán numerarse correlativamente.

Examen de los informes por parte del Comité.

- El Comité pretende que su examen de los informes que le sean presentados sea un diálogo constructivo con la delegación
- **Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes iniciales y periódicos**
- A partir de toda la información disponible, el Comité facilitará por adelantado una lista de cuestiones y preguntas con objeto de aclarar y completar la información. El Estado parte deberá remitir por escrito sus respuestas 3 meses antes. La delegación habrá de estar preparada para responder a las nuevas preguntas que puedan plantear.
- figurar personas que, debido a sus conocimientos y su competencia y por la posición de autoridad o responsabilidad que ocupen, puedan explicar todos los aspectos.



Observaciones finales.

Comité aprobará y hará públicas sus observaciones finales sobre el informe y el diálogo constructivo con la delegación

El Comité espera que el Estado parte difunda ampliamente esas observaciones finales, en todos los idiomas correspondientes, con fines informativos y de debate público para lograr su aplicación

•

Criterios a considerar por el CoCEDAW en su nota informativa del 18 de diciembre de 2019

Criterios a considerar por el CoCEDAW en su nota informativa del 18 de diciembre de 2019.

Formato del informe presentado al Comité. El formato del informe presentado al Comité deberá ajustarse a las indicaciones que figuran en el capítulo I, sección II, de las directrices armonizadas. Los párrafos del informe deberán ir numerados consecutivamente.

Anexos del informe. El cuerpo del informe deberá contener información pertinente sobre las disposiciones jurídicas que garantizan los derechos reconocidos en la Convención y sobre las medidas adoptadas para hacer efectivos esos derechos. El informe deberá ser comprensible sin necesidad de consultar ningún anexo.

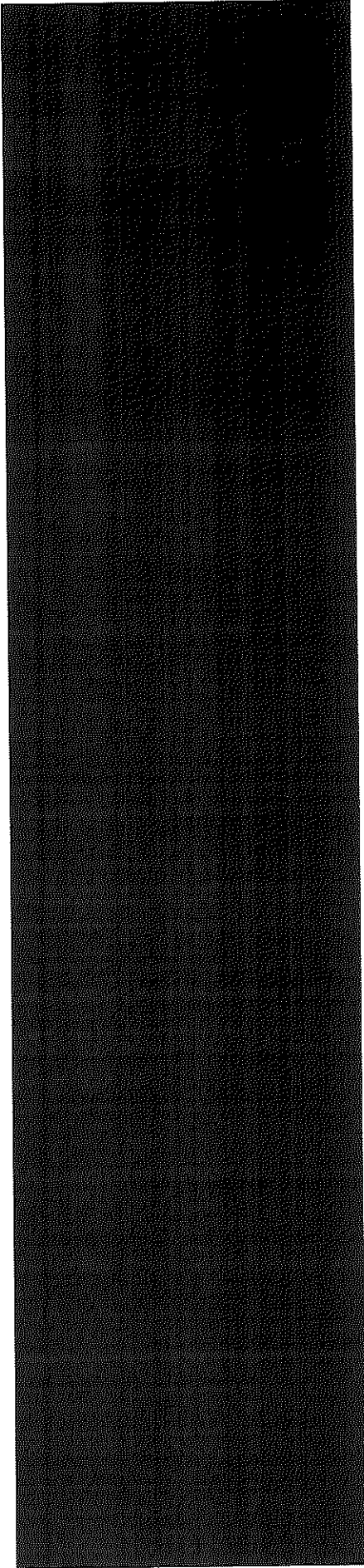
LA PREPARACIÓN DEL INFORME EN EL PLANO NACIONAL

LOS ESTADOS PARTES DEBERÁN ASEGURARSE DE QUE EL INFORME SE PREPARE MEDIANTE UN PROCESO PARTICIPATIVO (DIRECTRICES).

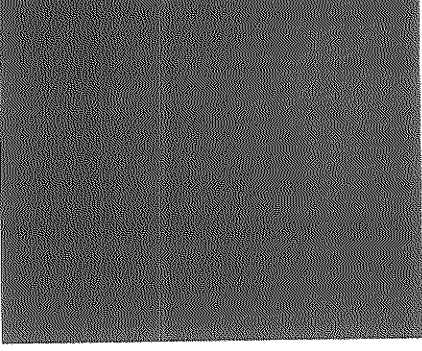
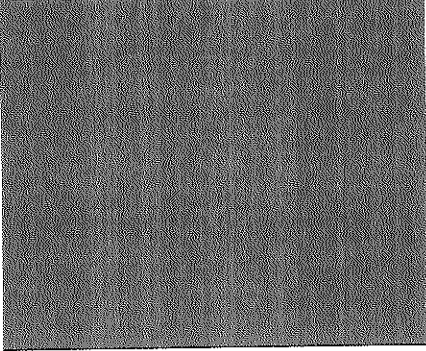
Los Estados proporcionarán información sobre el proceso por el cual se preparan ambas partes de sus informes en particular sobre lo siguiente:

La participación de departamentos, instituciones y funcionarios a nivel nacional, regional y local y, cuando proceda, a nivel federal y provincial.

Si los informes se ponen a disposición de los órganos legislativos nacionales o son examinados por éstos antes de presentarse a los órganos de supervisión de tratados.



El carácter de la participación de entidades fuera del gobierno u organismos independientes pertinentes en diversas etapas del proceso de preparación del informe o de su seguimiento, inclusive la supervisión, el debate público de los proyectos de informe, la traducción, la difusión o la publicación, u otras actividades en que se explique el informe o las observaciones finales de los órganos de tratado. Entre los participantes podrían figurar instituciones de derechos humanos (nacionales o de otro tipo), ONG y otros agentes pertinentes de la sociedad civil, incluidas las personas y grupos más afectados por las disposiciones pertinentes de los tratados.



Actividades, tales como debates parlamentarios y conferencias gubernamentales, talleres, seminarios, programas de radio o televisión y publicaciones en que se explique el informe, o cualesquiera otras actividades análogas realizadas durante el período que abarca el informe.

Procedimiento simplificado de presentación de informes.

Con arreglo a este procedimiento, el Comité preparará y aprobará listas de cuestiones previas a la presentación de los informes, las cuales se transmitirán a los Estados partes antes de que presenten un informe. Las respuestas de los Estados partes a esas listas constituirán su informe periódico sucesivo de conformidad con el artículo 18 de la Convención.

Contenido del informe.

Deberán tener en cuenta las recomendaciones generales del Comité cuando preparen el informe.

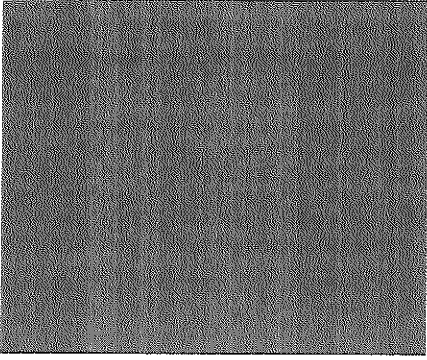
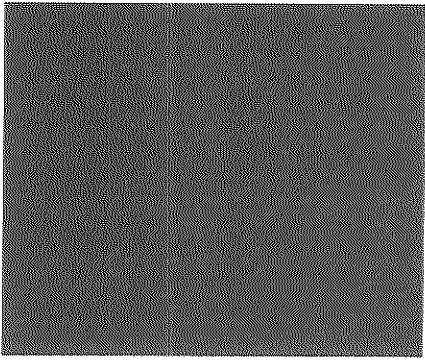
Los informes periódicos (no los iniciales) deberán hacer referencia a las anteriores observaciones finales del Comité, en particular las preocupaciones, recomendaciones y medidas de seguimiento, y examinar los progresos realizados a fin de asegurar el disfrute de los derechos en virtud de la Convención y la situación actual al respecto.

Los informes podrán indicar los factores y las dificultades que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Convención. se deberán proporcionar detalles sobre las medidas adoptadas para superarlas.

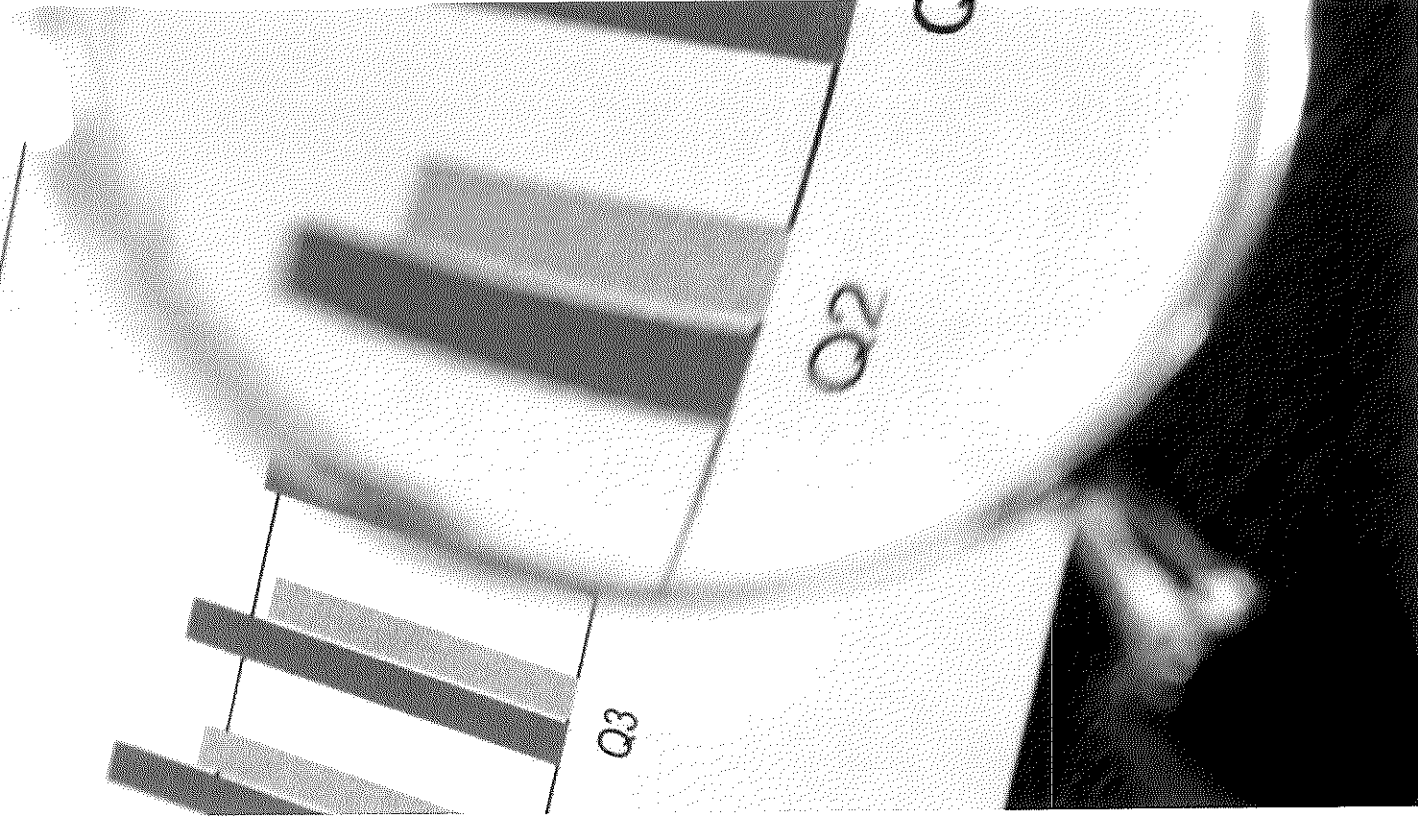


Protocolo facultativo

Si el Estado parte ha ratificado, y el Comité ha formulado opiniones en las que se menciona la necesidad de ofrecer vías de reparación o se expresa cualquier otra preocupación respecto.

- Datos suplementarios sobre las medidas adoptadas para establecer vías de reparación y las demás medidas adoptadas para procurar que no vuelva a producirse la circunstancia.
 - Protocolo facultativo. Con lo dispuesto en el artículo 8 del Protocolo Facultativo, el informe deberá incluir detalles sobre las medidas adicionales que se hayan adoptado en respuesta a la investigación y para procurar que no vuelvan a producirse las violaciones que dieron origen a la investigación
- 
- 

**• Criterios para el
informe de las
observaciones de la
Comisión Estatal de
Derechos humanos a
la implementación
de la Alerta para
Chihuahua**



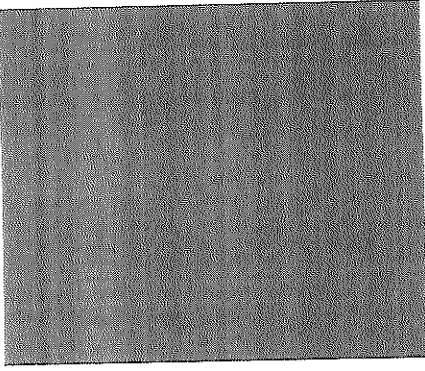
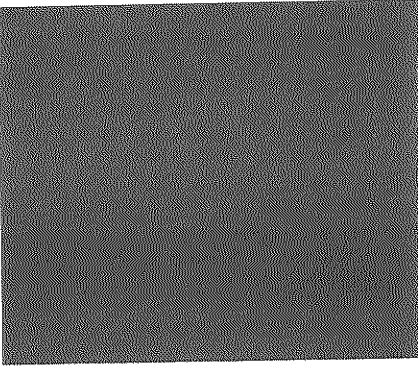
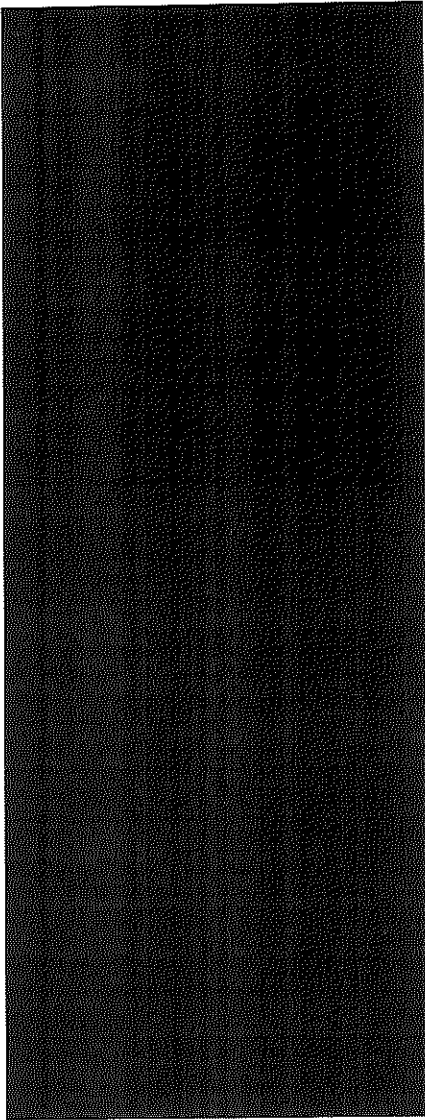
Derivado de la revisión de los diversos criterios de las Naciones Unidas, se proponen los siguientes criterios para adoptar por la CEDH para la elaboración de los documentos en su tarea de observancia a la implementación de la Alerta por Violencia feminicida en Chihuahua

- Fortalecer la **capacidad de las instancias recomendadas** para cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes de manera puntual y efectiva.
- También tienen por objeto **aumentar la eficacia** del sistema de rendición de cuentas y transparencia que demanda la sociedad.
- Contribuir para que se conozca implementación de la Alerta no solo en lo formal **sino en los hechos**, tomando como base “deberán explicar la situación *de jure* y *de facto* de la aplicación de las disposiciones”
- Explicar los procesos y avances en términos **cronológicos** y buscar que se **proporcione información comparativa en el tiempo**.
- Proporcionar **información actualizada**, en términos de proceso y de contexto

Tomando como base a la CEDAW, las observaciones al cumplimiento de la Alerta por parte de las instancias recomendadas por parte de la CEDH, **debe alentarse para que se promuevan la presentación y facilitación de informes de la pertinentes de la sociedad civil, en un espíritu de cooperación y respeto mutuo**, y con el fin de progresar en el disfrute de todos los derechos protegidos por las convenciones pertinentes.

Alentar para que se presenten informes no sólo considerando el plano estatal, sino el plano municipal de manera que los grupos y colectivos contribuyan a compartir los contextos y avances que se localizan en las zonas o comunidades, sobre todo por el tema de situación seguridad y prevención comunitaria. Integrando el enfoque interseccional y pertinencia cultural

Buscar información que pueda dar cuenta de los obstáculos que todavía persistan o los nuevos obstáculos que impidan el ejercicio y el disfrute por la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas civil, política, económica, social, cultural o cualquier otra esfera sobre la base de la igualdad con el hombre, así como sobre las medidas previstas para superar esos obstáculos.



- En el caso de que se presente hechos o nuevos contextos en los que la cambios jurídicos o políticos impulsados por las instancias recomendadas de Chihuahua generen afectación es pertinente que se integre al informe.

- Resulta relevante la cercanía de datos o información que de manera directa se pueda recabar por las instancias recomendadas.

- Considerar que para el análisis de la información y la producción de informe de los observado en la implementación, se deben tomar en cuenta dos documentos: **Declaratoria de la Secretaría de Gobernación de Alerta de Violencia de género contra las mujeres para los municipios de Chihuahua, Cuauhtémoc, Guadalupe y Calvo, hidalgo del parral y Juárez, todos del estado de Chihuahua y Informe del Grupo de trabajo conformado para atender las solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para los municipios de Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo del estado de Chihuahua.**

- *El informe del Informe del Grupo de trabajo conformado para atender las solicitudes de Alerta de Violencia de Género plantea datos de contexto, información diagnóstica, preocupaciones y recomendaciones en las que se definen dependencias recomendadas, así como la expresión de preocupaciones que dieron origen. Citando a la CEDAW para la presentación de los informes es importante que se exprese el contexto actual, y se de respuesta a las preocupaciones, así como a los resultados de lo implementado.*

Líneas para la estructura de elaboración de informes

Introducción que contenga: instancia a la que se dirige el informe, información de la entidad u organización que lo presenta, contexto en el que se presenta el informe.

Apartados:

Contexto integrando datos duros e información de las violencias contra las mujeres.

Fuentes de la que parten para presentar información.

Principales preocupaciones de la instancia que presenta el informe a partir del contexto que tiene conocimiento y de las acciones que se reportan.

Recomendaciones o propuestas: dirigidas a las instancias recomendadas y/o al Grupo Interinstitucional Multidisciplinario que verifica el cumplimiento de la Alerta

Tomando como base la longitud para los informes ante la CEDAW se sugieren 8 páginas de longitud para que sean leídos y preparados con facilidad, si se quieren integrar anexos se permiten, sin embargo se prioriza el documento compacto.

Para el informe en relación al cumplimiento de la Alerta:

Se pueden integrar conclusiones y/o propuestas a la síntesis del informe anual que presenten las dependencias recomendadas.

Una vez elaborada la matriz de medidas dictadas por la SEGOB en la que se señalen instancias que reportan acciones y evidencias, de tal forma que se pueden integrar conclusiones y/o propuestas.

Propuesta para la
CEDH: Invitar a las
OSC a presentar
informes
alternativos a fin
de coadyuvar en
el seguimiento a
la
implementación
de Alertas en los 5
municipios del
estado.

- En virtud de lo recomendado por el Comité de la CEDAW, según se ha expuesto en sus criterios se propone se invite a grupos y/o colectivos a presentar sus informes alternativos que contribuyan al seguimiento de las medidas y recomendaciones dictadas.
- Para la estructura y longitud se puede utilizar los parámetros para los informes ante la CEDAW que hay fueron expuestos.
- La CEDH puede convocar y sistematizar los informes que le envíen los grupos, colectivos o academia.

Bibliografía de la guía para elaboración de informe de la CEDH del Estado de Chihuahua

- Ramírez, G. (2018) Informe sobre el seguimiento de las recomendaciones del Comité CEDAW al Estado Mexicano 2018. UNESCO
- (2010) Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Peritaje del Caso Campo algodonero vs. México. Volumen 5 de la Serie por la vida y la libertad de las mujeres. Red de Investigadoras por la vida y la Libertad de las Mujeres. México.
- 2009. COMPILACIÓN DE DIRECTRICES RELATIVAS A LA FORMA Y EL CONTENIDO DE LOS INFORMES QUE DEBEN PRESENTAR LOS ESTADOS PARTES EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS. Informe del Secretariado General
- 2019. Informe del Grupo de trabajo conformado para atender las solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para los municipios de Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Guadalupe y Calvo del estado de Chihuahua. Informe del Grupo de Trabajo encargado del Estudio y Análisis de la Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Estado de Chihuahua.
- 2019 DECLARATORIA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA, CUAUHTÉMOC, GUADALUPE Y CALVO, HIDALGO DEL PARRAL Y JUÁREZ, TODOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Secretaría de Gobernación.



Chihuahua, Chih., a 28 de julio de 2022
OFICIO: CEDH: 6s.1.bis/2022

ASUNTO: Se solicita contratación de persona profesionista experta.

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo, hago referencia a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para los municipios de Chihuahua, Juárez, Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc y Guadalupe y Calvo, en nuestro Estado, la cual está por cumplir el primer año posterior a su emisión.

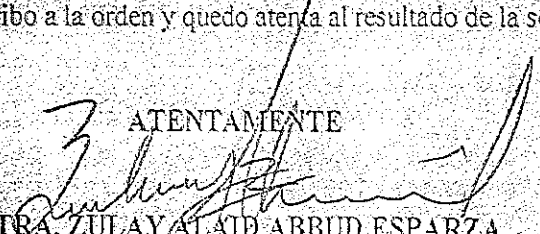
Asumiendo la responsabilidad organizacional que deriva de que esta Comisión Estatal fue el ente solicitante de la Declaratoria en mención, es que se tiene el interés de coadyuvar con las instancias correspondientes, tal como es el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario en seguimiento a la implementación de los trabajos relacionados.

Ante tal contexto, resulta relevante en la agenda institucional realizar una revisión del grado de avance en el cumplimiento de las medidas definidas para cada uno de los poderes estatales, así como respecto a la implementación de las recomendaciones y de los informes que se han venido presentando por diversas instituciones obligadas; además de que la Comisión Estatal requiere establecer una ruta de trabajo para estar en posibilidad de actualizar el diagnóstico sobre la violencia feminicida a fin de contrastar los avances que las instituciones recomendadas presenten al término del segundo año de implementada la Declaratoria.

Con tales fines, y atendiendo a la expertiz en la materia que es requerida para alcanzar lo antes planteado, es que de la forma más respetuosa y atenta, solicito a usted, se lleve a cabo el procedimiento correspondiente en apego al marco normativo aplicable, con el propósito de que sea contratada una persona profesionista, que cuente con la especialización y experiencia comprobable, a fin de que asesore y capacite al personal de esta Comisión Estatal, respecto al seguimiento y cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida antes descrita.

Sin más por el momento, me suscribo a la orden y quedo atenta al resultado de la solicitud planteada.

3 ATENTAMENTE


MTRA. ZULAY ALAID ABBUD ESPARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

C.c.p. Licda. Karla Paola Yáñez, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Adquisiciones.

COTIZACIÓN

*Asesoría y capacitación para la Comisión Estatal de los
Derechos Humanos al cumplimiento de la Alerta contra las
niñas y mujeres por violencia feminicida en la entidad de
Chihuahua.*

Mtra. Yadira Soledad Cortés Castillo

CONSULTORA soledad_300@hotmail.com



Acta de la Sesión Novena Extraordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de agosto de 2022, siendo la 1:00 p.m., reunidos en la Sala de Juntas I de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sito en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco, los siguientes, **Presidente del Comité.-** C.P. Rafael Valenzuela Licón, Director de Servicios Administrativos, con voz y voto de calidad, **Vocal,** Lic. Jair Jesús Araiza Galarza, Secretario Técnico Ejecutivo de esta Comisión, con voz y voto, **Vocal.-** Lic. Sergio Alejandro Ruiz Dávila, Director Jurídico del Organismo, con voz y voto; **Vocal.-** Licda. Nancy Gutiérrez Sáenz, Titular del Departamento de Capacitación, Promoción y Difusión, con voz y voto; **Vocal.-** Licda. Karla Paola Yáñez Aguirre, Jefa del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento, con voz y voto; Mtra. Jazmín Yadira Alanís Reza, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo, con voz, en su representación la Mtra. Sandra Pamela Cruz Flores; y el Lic. Naim Isaí Bernal Chavira, Personal Especializado al Área de Informática, en representación del área requirente, con voz. Así mismo se informa que la Lic. Claudia Elizondo Olivas, Personal Especializado, con voz, fungirá como apoyo a la Presidencia de este Órgano Colegiado.

1) Por medio del presente, solicito a los miembros de este Cuerpo Colegiado su autorización para llevar a cabo el proceso de **Adjudicación Directa en apego al artículo 73 fracción IX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 71 fracción III de su Reglamento, relativa al servicio de Capacitación y Asesoría para dar seguimiento al cumplimiento de la Alerta por Violencia de Género por violencia feminicida para los Municipios de Chihuahua, Juárez, Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc y Guadalupe y Calvo, con cargo a la Partida Presupuestal: 3341.- "Servicios de Capacitación" (Se cuenta con Suficiencia Presupuestal, la cual se pone a la vista en este acto).

2) Por medio del presente, solicito a los miembros de este Cuerpo Colegiado su autorización para llevar a cabo el proceso de **Licitación Pública en apego al artículo 40** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativa a la Adquisición de equipo de cómputo, equipos y aparatos audiovisuales, y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, con cargo a las Partidas Presupuestales 5151.- "Equipo de cómputo y tecnologías de la información", 5211.- "Equipos y Aparatos Audiovisuales" y 2941.- "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información". (Se cuenta con Suficiencia Presupuestal, la cual se pone a la vista en este acto).

Lo anterior en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en sus Artículos 31 párrafo tercero, 33, 40, 41, 42, 45, 47, 51 Fracción Primera, 53, 54, 55, 56, 60, 73 fracción IX y 83, en vigor y 48, 50, 53 y demás relativos del Reglamento de la Ley.

ACUERDO 001/2022

Se Dictamina Procedente por los Miembros de este Órgano Colegiado la solicitud para llevar a cabo el proceso de **Adjudicación Directa** relativo al servicio de Capacitación y Asesoría para dar seguimiento al cumplimiento de la Alerta por Violencia de Género por violencia feminicida para los Municipios de Chihuahua, Juárez, Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc y Guadalupe y Calvo.



ACUERDO 002/2022

Se Dictamina Procedente por los Miembros de este Órgano Colegiado la solicitud para llevar a cabo el proceso de **Licitación Pública** relativo a la Adquisición de equipo de cómputo, equipos y aparatos audiovisuales, y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información

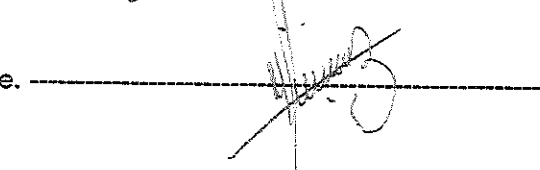
Se da por terminada la Sesión siendo la 1:20 p.m., del mismo día de su inicio, firmado al margen y al calce los que en ella intervinieron.


C.P. Rafael Valenzuela Licón. 
Presidente del Comité.


Lic. Jair Jesús Araiza Galarza. 


Lic. Sergio Alejandro Ruiz Dávila. 
Vocal.

Licda. Nancy Gutiérrez Sáenz. 

Licda. Karla Paola Yáñez Aguirre. 
Vocal

Mtra. Sandra Pamela Cruz Flores. 
En representación de la Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Naim Isaí Bernal Chavira. 
Área Requiriente / Departamento de Informática

Lic. Claudia Elizondo Olivas 
En apoyo a la Presidencia del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios de la C.E.D.H.

25 de agosto de 2022.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 10 de agosto, 2022


Asunto: Cotización para Asesoría y Capacitación personal
de CEDH

Vigencia: 30 días naturales

Lic. Zulay Alaid Abbud
Titular de la Unidad de Derechos Humanos
De la Comisión Estatal de Derechos humanos
Presente .-

La suscrita Mtra. Yadira Soledad Cortés Castillo le presenta la propuesta de cotización a con motivo de proporcionar *Asesoría y capacitación para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos al cumplimiento de la Alerta contra las niñas y mujeres por violencia feminicida en la entidad de Chihuahua.*

Atentamente


Yadira S. Cortés C.

Mtra. Yadira Soledad Cortés Castillo.

soledad_300@hotmail.com

Tel : 656 281 7522

PROPUESTA.

La propuesta tiene como finalidad proporcionar *Asesoría y capacitación para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos al cumplimiento de la Alerta contra las niñas y mujeres por violencia feminicida en la entidad de Chihuahua.*

Como es sabido la Comisión Estatal de Derechos Humanos es peticionaria de la Alerta para cinco municipios del estado de Chihuahua, misma que es declarada el 16 de agosto del 2021

Metodología

La propuesta se integra de dos componentes: asesorías permanentes y capacitación

La asesoría se proporcionará los primeros meses y la capacitación al tercer mes de iniciados los servicios de manera que se pueda conocer con certeza cuales son las necesidades específicas que se requieren trabajar. Para el cuarto mes de trabajo se aportará asesoría específica a partir de las necesidades detectadas en los primeros meses, se priorizará las asesorías en modalidad virtual de acuerdo al contexto actual.

Acciones para realizar en la propuesta.

- ✓ Revisión del Informe de la Alerta para Chihuahua, las recomendaciones y las medidas emitidas en la Declaratoria. Acopio de materiales adicional para la asesoría
- ✓ Revisión de la información que tenga la Comisión Estatal de Derechos humanos para la elaboración de un Plan de Trabajo de Seguimiento.
- ✓ Asesoría específica en torno a las dudas en el proceso de la implementación y proporcionar materiales de apoyo.
- ✓ Capacitación específica en base a las necesidades para implementar la alerta, misma que se tendrá en la modalidad de taller , integrará tareas a realizar .
- ✓ Adecuación de la asesoría proporcionada que integre aspectos de seguimiento en cada municipio de la entidad.
- ✓ Elaboración de una guía temática para que el personal pueda dar seguimiento al cumplimiento de la Alerta.
- ✓ Revisión del documento de seguimiento de la Alerta y elaboración de aportaciones y propuestas

COTIZACIÓN PRESENTADA POR

Lic. Lourdes Lucero Espíndola De la Vega

PROPUESTA.

ASESORÍA AL PERSONAL DE LA CEDH PARA EL SEGUIMIENTO A LA ALERTA POR VIOLENCIA FEMINICIDA EN CINCO MUNICIPIOS DEL ESTADO CHIHUAHUA.

- **Objetivo .**
- Brindar Asesoría a personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que tengan condiciones de monitoreo al seguimiento de la Alerta Violencia Feminicida en los Cinco Municipios en el estado de Chihuahua.

- **ACTIVIDADES PRINCIPALES**

- **Las actividades que se incluyen en la propuesta son las siguientes:**
- Revisar documentos que proporcioné la Comisión Estatal de Derechos Humanos para emitir una opinión de los hallazgos encontrados. El tiempo de regreso de las aportaciones dependerá de la carga de materiales a revisar y se acordará una vez proporciona la documentación
- Revisar los documentos de elaboración propia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y hacer aportaciones solicitadas a los mismos en un plazo de 20 días hábiles.
- Calendarizar reuniones de trabajo de para la entrega de las aportaciones que se enmarquen en los documentos anteriormente señalados, así como clarificar las dudas respecto al seguimiento que se realiza en la Alerta para Chihuahua.

Resultados.

Fortalecimiento del trabajo de seguimiento a la Alerta por violencia feminicida para Chihuahua

Costo: 160,000.00 pesos.

Periodo de Trabajo

Agosto del 2022 a 15 de diciembre 2022

Responsable de la propuesta. - Lic. Lucero Espíndola de la Vega

Vigencia de la cotización. 40 días naturales

Cronograma de Actividades por cinco meses

#	Actividad	1	2	3	4	5
1	Revisar documentos que proporcione la Comisión Estatal de Derechos Humanos para emitir una opinión de los hallazgos encontrados.	x	x	x	x	x
2	Revisar los documentos de elaboración propia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y hacer aportaciones solicitadas a los mismos en un plazo de 20 días hábiles.		x	x		x
3	Calendarizar reuniones de trabajo de para la entrega de las aportaciones que se enmarquen en los documentos de la actividad 1 y 2, clarificar las dudas respecto al seguimiento que se realiza en la Alerta para Chihuahua.	x	x	x		x

(13)

(15)

COTIZACIÓN

Imelda Marrufo Nava
Red Mesa de Mujeres de Cd Juárez A.C

AGOSTO 2022

Ciudad Juárez, Chihuahua a 5 de agosto, 2022
Asunto: Cotización para Asesoría y Capacitación personal
de CEDH

Vigencia: 30 días naturales

Lic. Zulay Abbud
Responsable de la Unidad de Derechos Humanos
De la Comisión Estatal de Derechos humanos

PRESENTE.-

Por este conducto presento **Cotización** de la **ASESORÍA Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ALERTA POR VIOLENCIA FEMINICIDA EN CINCO MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Título de la propuesta

Asesoría y Capacitación a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para seguimiento a la implementación de la Alerta por Violencia Femenicida en Cinco Municipios de Chihuahua.

Objetivo general del proyecto:

Proporcionar Asesoría y Capacitación Especializada al personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a fin de que pueda dar un adecuado seguimiento a la implementación de la Alerta Violencia Femenicida en los Cinco Municipios de Chihuahua.

Metodología

Para la elaboración de la metodología se ha dividido la propuesta en dos áreas, la primera tiene que ver con la asesoría especializada y la segunda de capacitación. Para la asesoría se tendrá al menos una reunión mensual de manera presencial y comunicaciones virtuales antes de cada sesión del Grupo de Trabajo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), con

ello se pretende tener un rol más activo de la CEDH y, sobre todo, contar con las capacidades para aportar al GIM en tanto órgano colegiado. Para la capacitación se llevará a cabo en dos momentos: a) Una sesión introductoria y de actualización del proceso de Alerta en el Estado de Chihuahua y b) La Convención de Belém Do Pará y los Indicadores de Seguimiento de MESECVI, cada una de las cuales incluye un conjunto reuniones de trabajo y sesiones con ello se busca que la CEDH pueda elaborar documentos e informes del grado de cumplimiento con las medidas dispuestas en la Declaratoria, así como de las recomendaciones del Informe. Para el trabajo de la asesoría, se contempla la asesoría en torno a las observaciones de los dos informes presentados por las instancias recomendadas a fin de que se tenga un documento base de las mismas. Además, se consideran reuniones para asesoría generales en torno al proceso de seguimiento de las sesiones que se tienen con las instancias recomendadas.

Actividades a realizar para el cumplimiento del objetivo:

1. Establecer reuniones de trabajo con el equipo operativo de la CEDH para favorecer la presencia y participación que coadyuve con las instancias integrantes del GIM en las tareas que han definido realizar como parte del proceso de trabajo. Asesoría técnica al menos dos veces al mes.
2. Coadyuvar con el CEDH para la elaboración de un documento que contenga el análisis del informe que han presentado las instancias recomendadas en el primer semestre.
3. Coadyuvar con el CEDH para la elaboración de un documento que contenga el análisis del informe que han presentado las instancias recomendadas durante el segundo semestre.
4. Contar con un documento que pueda dar cuenta de manera sucinta del proceso de seguimiento que se han tenido a la fecha por parte de las instancias que integran el GIM y la respuesta de las instancias.
5. Por la relevancia de los instrumentos para medir el progreso de las obligaciones de la Convención de Belem do Pará y por el impacto tan severo que la violencia contra las

mujeres ha tenido en México, es pertinente fortalecer el conocimiento al equipo de la CEDH sobre el sistema de indicadores que exige el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI), de manera que la CEDH cuente con el conocimiento necesario de dichos indicadores, toda vez que son del GIM para evaluar el seguimiento de la Alerta para Chihuahua a fin de que pueda establecer una ruta de trabajo

Cronograma de Actividades

Actividad / mes	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Reunión de Trabajo con Unidad de Género de la CEDH para compartir el objetivo y las acciones principales a realizar en 5 meses.	■				
Asesoría general para seguimiento a la implementación	■				
Preparación y Sesión de Inducción del proceso de la Declaratoria de Alerta, considerar dos etapas: Informe y Declaratoria a la fecha.	■				
Preparar la sesión de capacitación para el tema de indicadores y referentes para medir el avance en el cumplimiento de las Convención de Belem Do Pará		■			
Sesión de priorización de los indicadores de MECSEVI que son necesarios para la Alerta de Chihuahua		■			
Asesorías generales para el seguimiento a la implementación		■			
Sesión de trabajo para la guía para la elaboración de las observaciones al primer informe de recomendaciones			■		
Asesorías generales para seguimiento a la implementación			■		
Revisión documento de observaciones a primer informe			■		
Sesión de trabajo para la guía para la elaboración de las observaciones al segundo informe registro de recomendaciones				■	
Asesoría general para seguimiento a la implementación				■	
Revisión documento de observaciones al segundo informe				■	
Acompañamiento para la elaboración del resumen de los dos primeros informes semestrales del cumplimiento de la Alerta para presentación.					■
Asesorías de seguimiento para avanzar al cierre del año					■
Reunión de cierre					■

Resultados.

- Contar con un archivo de documentos que puedan dar cuenta del proceso de seguimiento que se ha tenido a la fecha por parte de las instancias que integran el GIM y la respuesta de las instancias. Una línea de tiempo.
- Contar con un rol más proactivo de la CEDH al interior del Grupo de Trabajo Interinstitucional y Multidisciplinario.
- Contar con un documento elaborado por la CEDH que contenga el análisis del informe que han presentado las instancias recomendadas en el primer semestre.
- Contar con un documento elaborado por la CEDH que contenga el análisis del informe que han presentado las instancias recomendadas durante el segundo semestre.
- Una capacitación para fortalecer el conocimiento al equipo de la CEDH sobre el sistema de indicadores que exige el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI), de manera que la CEDH cuente con el conocimiento necesario de dichos indicadores

2. **PRECIO UNITARIO: 100,000.00 pesos.**

3. **FECHA DE INICIO Y FECHA DE ENTREGA.**

Inicio. Agosto del 2022

Entrega. 30 de diciembre 2022

4. **PERSONA RESPONSABLE.** - Imelda Marrufo Nava. Se anexa información curricular

5. **VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN**

30 días hábiles.

ATENTAMENTE:



Imelda Marrufo Nava

RED MESA DE MUJERES DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.



Representante Legal

Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez A.C